

## AYUDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN EN EXTREMADURA DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA PARA EL EJERCICIO 2020

[Bases Regulatoras Decreto 94/2016](#)

[Modificaciones a las Bases Regulatoras Decreto 189/2016](#)

[Modificaciones a las Bases Regulatoras Decreto 38/2019](#)

[Resolución de 30 de diciembre de 2019](#)

[Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2019](#)

### CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Mínimo 2 personas o físicas jurídicas	Destinatarios:	Agrupaciones mínimo 2 personas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	20 días hábiles desde su publicación en el DOE

### OBJETO

Fomentar la creación en Extremadura de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el ejercicio 2020.

### BENEFICIARIOS

Agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas, en aplicación del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, del sector agroalimentario y forestal: como por ejemplo, personas dedicadas a la agricultura, la ganadería, la selvicultura y la gestión forestal, comunidades rurales, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en los sectores agroalimentario, agrícola, ganadero y forestal.

Los y las miembros de las agrupaciones serán preferiblemente de ámbito regional, permitiéndose, siempre que no tengan participación mayoritaria, la participación de socios y socias tecnológicas de fuera de la Comunidad Autónoma. Los y las miembros de las agrupaciones deberán ser independientes entre sí.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

- Actuaciones nuevas a desarrollar por el grupo operativo
- Costes de establecimiento del grupo operativo así como los asociados a la creación y actividades del el/la agente de innovación.
- Costes de explotación, gastos de personal, gastos de formación y gastos de promoción y divulgación.
- Estudios vinculados únicamente a la constitución y funcionamiento del grupo operativo.
- Subcontrato de servicios hasta un máximo del 70% del presupuesto, incluyendo la subcontratación del o la agente de innovación que no podrá superar el 40% del presupuesto.
- Subcontrataciones por importes de más del 20% de la ayuda concedida y más de 60.000 euros se precisará contrato escrito y autorización del órgano concedente previamente a su firma.

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

# Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

- Gastos de personal
- Dietas y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal propio o subcontratados ajustados a las cuantías según Decreto 287/2007.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales

## IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención será del 90% de los gastos subvencionables, salvo los relativos al o la agente de innovación que ascenderán al 100%.

Se establece un importe máximo de 10.000€ por solicitud.

## LÍMITES MÁXIMOS PARCIALES DE SUBVENCIÓN

- Viajes, reuniones y estancias: no se concederá más del 20 % del total de la subvención.
- Formación: no se concederá más del 10 % del total de la subvención.
- Agente de innovación: no se concederá más del 40 % del total de la subvención.
- Subcontrataciones: no se concederá más del 70 % del total de la subvención para este tipo de gasto el cual incluye los gastos del agente de innovación (máximo 40 % de la subvención).

## ÓRGANO INSTRUCTOR

Dirección General de Agricultura y Ganadería, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud de ayuda se presentará según modelo que figura en el anexo I de la resolución y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, Avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Más información:



Más información

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura  
avante



UNIÓN EUROPEA